



ANT. : Oficio N° 92 de 16 de diciembre de 2014.

MAT. : Informa lo que indica en relación a Oficio de la referencia.

SANTIAGO, 13 de enero de 2015

A : **SR. MILTON JUICA ARANCIBIA**
PRESIDENTE SUBROGANTE
EXCMA. CORTE SUPREMA

DE : **SRA. ROSA EGNEM SALDÍAS**
EXCMA. CORTE SUPREMA

En relación a lo solicitado por U.S. Excma., mediante Oficio N° 92 de 16 de diciembre de 2014 me permito informar a V.E., lo siguiente:

En primer lugar debo informar a US. Excma., que en el curso del año 2014 la Unidad o Comisión de Apoyo que presido fue modificada en su integración. Habiendo renunciado el actual Presidente de este Tribunal, don Sergio Muñoz Gajardo fue designada, en su lugar, por el Tribunal Pleno la Ministra Gloria Ana Chevesich el 24 de julio de 2014, en tanto que, por resolución del mismo Tribunal, de fecha uno de agosto de 2014 se designó como tercer integrante al Ministro señor Carlos Aranguiz Zúñiga.

El periodo correspondiente al año 2014 la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y de Competencia Común aludida estuvo abocada primordialmente a enfrentar los siguientes desafíos:

1º) Análisis en profundidad de la operatividad y eficacia en el apoyo a la labor de los tribunales ya indicados por parte de la Unidad Administrativa de Apoyo a los Juzgados Civiles creada a esos efectos, para luego identificar e instar por la concreción de las medidas tendientes a subsanar las debilidades y deficiencias detectadas.

Los contenidos de los informes mensualmente entregados por las Unidades o Comisiones de Apoyo conformadas por los Ministros a cargo en las distintas Cortes de Apelaciones, contrastados con la realidad de los Tribunales Civiles de Santiago, confirmó que el punto crítico y más urgente de abordar estaba precisamente en este último sector.

Tratando de mantener la fidelidad al cometido de no adoptar posiciones respecto a los asuntos que conciernen a esta materia sin haber oído a los Jueces, Ministros, y en su caso a los Presidentes de Cortes de Apelaciones, se han llevado a cabo periódicamente reuniones con los Ministros de la Unidad de Apoyo de Santiago y Comisión de los cinco jueces designados para estos efectos, a las que se ha invitado a

y se ha instado además porque se provea a los tribunales, de personal capacitado para el registro y levantamiento de las actas relativas a este procedimiento.

3º) En tercer lugar, y en lo que concierne a las preocupaciones esenciales del Comité, debo mencionar la serie de actividades y constantes reuniones, encuentros, y medidas concretas adoptadas para la implementación -del modo más eficiente que sea posible-, lo que concierne a la entrada en vigencia del Acta N° 54-2014 de esta Corte Suprema, de fecha 23 de abril de 2014, inicialmente diseñada para comenzar a regir para todos los tribunales civiles del país y de aquellos con competencia común a partir del 1 de enero de 2015.

Una vez recibidas las inquietudes formuladas por los jueces civiles y de tribunales no reformados por la vía de los Ministros de Cortes de Apelaciones a cargo de la Unidad correspondiente, se celebraron encuentros y reuniones destinados a medir la magnitud del problema.

En reunión sostenida con los Ministros de la Comisión de Apoyo de esta Corte Suprema, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de la misma Unidad, Comisión de Jueces Civiles, representantes de la Unidad de Apoyo Administrativa y de la UTS se dio a conocer el retraso y problemas de tramitación que significó la incorporación al plan piloto de los últimos 15 juzgados civiles, uniendo a ello los inconvenientes del aumento en la cantidad y variedad de ingreso de causas, manteniéndose prácticamente la misma dotación base de los Juzgados Civiles de Santiago, a lo menos desde el año 2006. Al mismo tiempo se analizó otros problemas asociados al espacio físico y equipos tecnológicos, todo lo que generó la duda acerca de la entrada en vigencia del Acta N° 54 para el mes de enero de 2015, sin que además haya figurado solucionado el problema de suplencias. Oídos los jueces de la Comisión, se asentó la idea relativa a la necesidad de mantener la Unidad de Apoyo, pero funcionando en el mismo edificio de los Tribunales Civiles, así como también surgió la necesidad de solicitar la postergación de la entrada en vigencia del Acta ya referida, habiéndose acordado formalmente esto último en sesión de fecha 19 de noviembre de 2014. En esta reunión se convino despachar los oficios correspondientes a las entidades encargadas de dar soluciones tecnológicas, materiales y problemas de operatividad planteados, y se dispuso solicitar al Pleno de la Corte Suprema la postergación de la vigencia del Acta N° 54 a la vez que se rindió cuenta de la gestión, petición a la el Tribunal mencionado accedió mediante resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, fijándose como fecha para la vigencia de la misma, el 1 de julio 2015. Se adjunta a este informe copia del Oficio remitido al Tribunal Pleno y al Sr. Presidente del Tribunal.

En sesión de 5 de diciembre de 2014, se dispuso la implementación de un Plan de Trabajo para cumplir el cometido propuesto de estar disponibles los sistemas de equipamiento y personal de los tribunales para enfrentar el inicio de operatividad del Acta N° 54, habiendo asistido a la reunión y comprometido su colaboración, además de los

RINDE CUENTA DE LA GESTIÓN AL TRIBUNAL PLENO Y FORMULA LAS SOLICITUDES QUE SE INDICAN

Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema y Tribunal Pleno:

Los miembros de la Comisión de Apoyo a los Juzgados Civiles y Juzgados no reformados del país, Ministras Sras. Rosa del Carmen Egnem y Gloria Ana Chevesich, y el Ministro Sr. Carlos Aránguiz, a Us. Excma. decimos:

En el curso del presente año, y frente a los múltiples problemas que han debido y deben enfrentar los tribunales civiles y de letras no reformados del país, particularmente los treinta que dependen de la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, podemos informar a US. Excma., luego de interiorizarnos de la situación que viven dichos tribunales por reuniones sostenidas con las Ministras a cargo de la Comisión de Jueces Civiles de la Corte de Apelaciones de Santiago y miembros de esta misma Comisión, así como también con las personas a cargo de la Unidad de Apoyo Administrativo de los Tribunales Civiles y de la Unidad Técnica de Seguimiento de los Juzgados Civiles, cuyas actas y antecedentes se adjuntan, lo siguiente:

1. No resulta posible ni conveniente hacer efectiva la vigencia del Acta 54-2014 en la fecha prevista para ello, por las siguientes razones:

a.-) El sistema computacional SITCI no está respondiendo a los requerimientos de sustanciación en operación con la actual carga laboral, lo que ha ocasionado, entre otros inconvenientes, retrasos y pérdida de tiempos y múltiples reclamos del usuario externo.

Lo anterior se ha agudizado a partir de la incorporación del resto de los quince tribunales civiles que no estaban considerados en el sistema de tribunales piloto, lo que demuestra que el sistema no está preparado para absorber de modo eficiente, ni aún la actual carga de trabajo.

b.-) Se ha evidenciado falta de capacitación y preparación de los funcionarios de los tribunales civiles para asumir el modo de operar dispuesto en el Acta 54-2014.

c.-) Es preciso considerar que recientemente estos tribunales están acometiendo, con serias dificultades, la reciente entrada en vigencia e implementación de la Ley N° 20.720.

d.-) Se desconoce si el edificio que alberga a los tribunales civiles cuenta con la capacidad eléctrica suficiente para hacer frente a la aplicación del Acta 54-2014, sobre todo considerando los sucesivos cortes de energía eléctrica del último tiempo. Con el fin de obtener una respuesta a esta interrogante, se ha decidido oficiar al Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial).

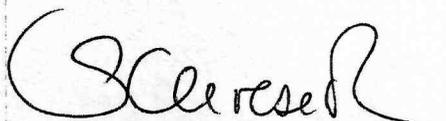
insuficientes y precarias, como también el mobiliario y los equipos computacionales.

Es todo cuanto nos permitimos informar y expresar a SS. Excma.



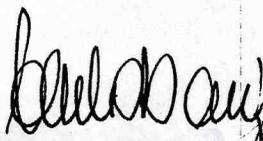
Rosa Egnem Saldías

Ministro



Gloria Ana Chevesich Ruiz

Ministro



Carlos Aranguiz Zúñiga

Ministro